



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO .DE ASESORIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SGC.**

La suscrita Rectora de la Institución educativa MARIA AUXILIADORA del Municipio de Dosquebradas se permite elaborar el presente estudio para la asesoría y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

### **1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Atendiendo lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y el Manual de contratación de la Institución Educativa María Auxiliadora el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

#### **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas, Complementarias y Reglamentarias y la guía del reglamento de Fondos Docentes (resolución 0939 de mayo de 2022) y el Manual de contratación interno, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

#### **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado con tres cotizaciones que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

#### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza de acuerdo a los fines que la Institución Educativa María Auxiliadora busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Dosquebradas para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016

715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual interno de contratación, teniendo en cuenta Resolución N° 0939 (mayo del 2022 “Por Medio Del Cual se expide la Guía reglamentación de Fondos Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Que la Institución Educativa debe mantener el SGC institucional, con el propósito de aumentarla satisfacción de nuestra comunidad. frente a sus requerimientos, además de promover el cambio de la cultura organizacional actual orientándolo hacia una cultura de calidad

Teniendo en cuenta lo anterior, se espera como resultado mejorar la eficiencia de los procesos a partir de la optimización de los recursos

Para tal fin se requiere la asesoría de una persona especializada para mantener el SGC .

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1. Objeto:** El presente estudio Previo tiene por objeto, seleccionar un oferente que ofrezca las mejores condiciones para la prestación de servicio profesional de apoyo a la gestión Administrativa en asesoría para el sistema de gestión de calidad y haga un acompañamiento profesional para el mantenimiento y mejoramiento del mismo.

#### **De acuerdo a las siguientes actividades:**

- a) Presentarse en la Institución Educativa cuando fuere necesario para la asesoría en el SGC
- b) Capacitar en los temas referentes al SGC cuando el equipo del comité de calidad lo crea pertinente.
- c) Impartir la asesoría a las diferentes gestiones para la actualización del sistema de gestión de calidad en cada uno de los componentes que son de su responsabilidad en el sistema de gestión
- d) Apoyo en la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
77102001	77102001	77102001	77102001	Servicio de certificación de cumplimiento De requisitos legales

2.1.3. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
86141501	86141501	Contratación directa	2.1.1.02 Prestación de Servicios Profesionales-Honorarios.

2.1.4. **Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **\$4.500.000** incluido iva si es necesario.

Que la **Institución educativa María Auxiliadora** pagará al contratista al finalizar el encuentro la suma total de la inscripción.

2.1.5. **Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de cuatro meses , a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 de fecha 12 de abril de 2023 rubro presupuestal 2.1.1.02. Prestación de Servicios Profesionales- Honorarios, por valor de cuatro millones quinientos mil pesos ( \$ 4.500.000) , , expedido por Auxiliar Administrativa grado 05, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2023. obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. **Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa MARIA AUXILIADORA ubicada en la Calle 42 No.13-74

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

Dosquebradas, Risaralda, Colombia B. Buenos Aires Calle 43 No 13-74  
Telifax (0963) 3326442 -3228446 www.mariaauxiliadoradosquebradas.edu.co



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

## 2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

## 4. REQUISITOS MÍNIMOS

### REQUISITOS HABILITANTES



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016

- a) Cotización
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del presente estudio previo.
- d) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- h) Consulta de medidas correctivas
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. l) Certificado cuenta bancaria

## **Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- m) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- n) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- o) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

## **5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016

Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### Tipificación:

Incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

## 7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la rectora o quien ella delegue.

## 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la guía del reglamento de Fondos Docentes (resolución 0939 de mayo de 2022) y el Manual de contratación interno, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016

de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

## 9. PRESUPUESTO INICIAL:

El presupuesto para la prestación de este servicio es de \$ 4.500.000

## 10. ESTUDIO ECONÓMICO:


Se toma como referencia tres cotizaciones, así:

DETALLE	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
ANDREA CATALINA CAMACHO	4 MESES	5.000.000
DAVID STEVEN GRAJALES	4 MESES	4.600.000
LUIS FERNANDO HENAO BEDOYA	4 MESES	4.500.000

Para constancia se firma la presente a los 13 días del mes de abril 2023



SOR TERESITA VERHELST SOLANO.  
Rectora.



Proyecta: Yovanna P. Diaz F.  
Pagadora



Carácter Oficial  
Modalidad Comercial  
Res. No.189 de7-V- 1999  
Nit: 891411901-8  
DANE: 166170000116

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas cristianas  
Honestas ciudadanas

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004** **CELEBRADO ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA: MARIA AUXILIADORA Y LUIS** **FERNANDO HENAO BEDOYA**

#### CONSIDERACIONES

- a) Que la Institución Educativa debe mantener el SGC institucional, con el propósito de aumentarla satisfacción de nuestra comunidad.
- b) La institución debe de promover el cambio de la cultura organizacional actual orientándolo hacia una cultura de calidad
- c) Que la Institución debe mejorar la eficiencia de los procesos. a partir de la optimización de los recursos.
- d) Que la institución requiere de la asesoría de una persona especializada para mantener el SGC.
- e) Que la Institución no cuenta con personal calificado para brindar esta asistencia.
- f) Que el contratista reúne a satisfacción las condiciones de experiencia e idoneidad indispensable para la ejecución de las actividades materia de ese contrato.

Que después de lo expuesto se celebre el presente contrato , entre los suscritos SOR TERESITA VERHELTS SOLANO , domiciliada y residente en DOSQUEBRADAS identificada con la cédula de ciudadanía Número 39.681.662 quien obra en calidad de rectora y representante legal de INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA: DE DOSQUEBRADAS UBICADA EN LA CALLE 43 No. 13-74 barrio Buenos Aires teléfono 3326442 y LUIS FERNANDO HENAO BEDOYA, identificado con el número de cedula Número 10.014.247, con domicilio en la MZ 1 CA 2 BRR Portal de San Joaquín, Pereira, teléfonos: 3162564644 quien obra en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de prestación de Servicios , que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación De Servicios Profesionales de asesoría para el mantenimiento en el Sistema de Gestión de Calidad, teniendo en cuenta los siguientes puntos: a.: SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:A) DEL CONTRATISTA:1. Servicio de acompañamiento profesional para el mantenimiento y mejoramiento del SGC, Norma Técnica de Calidad y la Norma ISO 9001:2015, además las siguientes obligaciones:

- a) Presentarse en la Institución Educativa cuando fuere necesario para la asesoría en el SGC
- b) Capacitar en los temas referentes al SGC cuando el equipo del comité de calidad lo crea pertinente.
- c) Impartir la asesoría a las diferentes gestiones para la actualización del sistema de gestión de calidad en cada uno de los componentes que son de su responsabilidad en el sistema de gestión





Carácter Oficial  
Modalidad Comercial  
Res. No.189 de7-V- 1999  
Nit: 891411901-8  
DANE: 166170000116

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas cristianas

Honestas ciudadanas

- d) Apoyo en la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad
- e) Presentar las planillas de pago de aportes de salud y pensión de acuerdo a la Ley vigente.

La propuesta anexa hace parte del contenido del contrato para efectos legales..

### B) DE LA INSTITUCION:

1. Suministrar la información necesaria para la ejecución debida del contrato.
2. Disponibilidad de los coordinadores de los procesos e implementar las diferentes tareas para que exige el mantenimiento del SGC.
3. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato;
4. Verificar los pagos en los plazos pactados;
6. Liquidar el contrato a la finalización del mismo.

**TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total es de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000 M/TE) los cuales serán pagados, una vez cumplido y finalizado el contrato

**TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de aprobación del acta inicial

**CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio relacionado con los soportes legales, actuales y vigentes, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

**QUINTA. GARANTIAS:** Cumplimiento: **POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS**, por el 30% del valor del mismo, la cual se constituirán una vez se perfeccione el contrato mediante las respectivas firmas, se hará a favor del Establecimiento Educativo una póliza única expedida por una Compañía de Seguros.

**SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe, teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Consejo directivo quien cumplirá la función de interventor del contrato.

**SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio.

**OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de DOSQUEBRADAS, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: **POR EL CONTRATANTE:**



Carácter Oficial  
Modalidad Comercial  
Res. No.189 de7-V- 1999  
Nit: 891411901-8  
DANE: 166170000116

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas cristianas  
Honestas ciudadanas

CALLE 43 No. 13-74 BARRIO BUENOS AIRES , Número telefónico 3326442 ,  
POR EL CONTRATISTA: MZ 1 CA 2 BRR Portal de San Joaquín TERMINACION  
Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES. El contratante, al tenor de  
los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por  
terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo  
requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por  
interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de  
acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del  
contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad  
administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos  
constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que  
afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que  
puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere  
ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la  
caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en  
que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para  
el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades  
previstas en la Ley. DECIMA PRIMERA. INTERPRETACION Y / O  
MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgiere  
discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la  
interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo,  
calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos  
se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo,  
si no logra acuerdo con el contratista , interpretará unilateralmente las  
estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo  
debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que  
se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en  
el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren  
a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo  
debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros  
variables de la misma naturaleza. DECIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL. El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de  
la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA para la vigencia fiscal de  
2023 DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES. Para los efectos del presente contrato, el contratista  
declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o  
incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es  
empleado público ni trabajador oficial. DECIMA CUARTA. COSTOS. Son de  
carga del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato y .  
Son de cargo del contratante los gastos por concepto de: los materiales y  
suministros requeridos para la entrega del objeto contratado y: DECIMA  
SÉPTIMA. CONTROL. El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del  
contrato por intermedio de la Administración. DECIMA OCTAVA.  
PERFECCIONAMIENTO El presente contrato requiere para su  
perfeccionamiento:1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos



Carácter Oficial  
Modalidad Comercial  
Res. No.189 de7-V- 1999  
Nit: 891411901-8  
DANE: 166170000116

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas cristianas  
Honestas ciudadanas

económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.  
3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social. 4. presentación de la garantía de que trata la cláusula quinta de este contrato  
**CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de DOSQUEBRADAS, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de :DOSQUEBRADAS A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

POR EL CONTRATANTE:

SOR TERESITA VERHELTS SOLANO

Rectora - Interventor

C.C 39681662

Dirección CALLE 43 No. 13-74 BRR. BUENOS AIRES

Teléfono 3326442

POR EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO HENAO BEDOYA

C.C No. 10014247

MZ 1 CA 2 BRR Portal de San Joaquín - Pereira

TELÉFONO: 3233809-3162564644